

Plan de Formación para el Empleo de Aragón.
Resolución de inscripción en el Registro de Centros Colaboradores y de Homologación de Especialidades Formativas.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación eleva a la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

VISTA la solicitud de inscripción y homologación, de conformidad con el Decreto 227/1998, de 23 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para la inscripción en el Registro de Centros Colaboradores y la Homologación de Especialidades del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón (BOA de 15/01/1999), presentada por D./D^a Javier Povedano Urés en nombre y representación de:

Código Autonómico: 950-01	Nº Censo Nacional: 50/00026869
Centro: TDF TIEMPO DE FORMACIÓN	
Dirección: C/ Biarritz, 6	Provincia: ZARAGOZA
Localidad: Zaragoza	C. P.: 50017
Entidad: COMPAÑIA DE VIGILANCIA ARAGONESA S.L.	
N.I.F./C.I.F: B50158468	
Localidad: Zaragoza	Provincia: ZARAGOZA

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 13 de Septiembre de 2010 el citado centro solicitó la inscripción en el Registro de Centros Colaboradores y la Homologación de las Especialidades Formativas siguientes:

CODIGO	ESPECIALIDAD
TMVC10	AGENTE DE PLANIFICACION DE TRANSPORTE
TMVX10	CONSEJERO DE SEGURIDAD
COMC10	EMPLEADO DE INFORMACION AL CLIENTE

SEGUNDO.- En la instrucción del expediente se realiza visita técnica a las instalaciones por Técnicos del Servicio de Formación para comprobar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos exigidos y la coincidencia de los datos alegados en la documentación presentada con la situación real de las mismas.

Basándose en el resultado de la valoración técnica realizada de sus instalaciones, dotaciones, equipos, material, medios didácticos, programas y profesorado de dicho centro de formación, y de acuerdo con la normativa e instrucciones de aplicación, se emite el correspondiente informe.

TERCERO.- Que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de general aplicación.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Real Decreto 300/1998, de 27 de febrero por el que se produce el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional (B.O.E. 16/03/1998).

SEGUNDO.- La Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo, INAEM, establece en su artículo 2, apartado 3, que corresponden al mismo, las funciones de ejecución de la legislación de formación profesional ocupacional que tenga asumidas la Comunidad Autónoma de Aragón (B.O.A: 17/04/1999).

TERCERO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo (BOE 11/04/2007) por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo y la Orden TAS/718/2008, que lo desarrolla (BOE 18/03/2008).

CUARTO.- Los artículos 9 y 10 del citado Decreto 227/1998, de 23 de diciembre, establecen que corresponde a la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo la resolución de expedientes para la inscripción en el Registro de Centros Colaboradores y la Homologación de Especialidades del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Gerencia,

ACUERDA:

Inscribir en el Registro de Centros Colaboradores al Centro Colaborador: **TDF TIEMPO DE FORMACIÓN**, Código Autonómico: **950-01**, y **Homologar las Especialidades Formativas solicitadas** sobre la base de los hechos y fundamentos expuestos con anterioridad.

Lo que se comunica y **NOTIFICA**, de conformidad con lo recogido en el art. 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27/11/92) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14/01/99), manifestándole que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con los artículos 107, 114 y siguientes de dicha ley.

Zaragoza, a 28 de Septiembre de 2010

